

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****110****MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. TERESA SAMPEDRO BLANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 259/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDUARDO MUÑOZ ALONSO frente a D./Dña. CLAUDIA MARIELLA ANCAJIMA MATUTE, INDIEGAMES FACTORY SL, MADEINSPAIN GAMES, S.L., D./Dña. FERNANDO ORTEGA FERRON y GAMESPACE COLLECTIVE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución 17/02/2020 y decreto de fecha 17/02/20

Hallándose en ignorado paradero las ejecutadas, D./Dña. FERNANDO ORTEGA FERRON, INDIEGAMES FACTORY SL, D./Dña. CLAUDIA MARIELLA ANCAJIMA MATUTE, GAMESPACE COLLECTIVE SL y MADEINSPAIN GAMES, S.L., se ha acordado notificarle la misma por edictos, haciéndole saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en C/ Princesa nº 3, 10ª planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra el auto cabe recurso de reposición en plazo de TRES DÍAS y contra el decreto cabe directo de revisión en plazo de TRES DÍAS.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. FERNANDO ORTEGA FERRON, INDIEGAMES FACTORY SL, D./Dña. CLAUDIA MARIELLA ANCAJIMA MATUTE, GAMESPACE COLLECTIVE SL y MADEINSPAIN GAMES, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.674/20)

